negocio acuda ala defensa desta ciudad. haziendo para ella las diligencias que convengan assi por zonas como por via de justicia para lo qual los S.res mistlas garia garri. y Jorge de Sepulveda Regidores y Gm.o de Estene y João Leden el despacho y diligencia necessario, con Ordenanzas ni otras instrucciones. y les parecio se deue guardar en Malaussa como mas conuiene a esta ciudad. y lo qual siendo necessario se dieron el poder y comision que de ser necessario se requiere. y el mayordomo de propios Pague por sus cedulas de qual quiera dinero que fuere menester para el despacho. y se pagaron a lo de Sepulveda. y conforme a las cedulas se le daran R.os y forma. y no hauiendo el salario ordinario que se a costumbrado a pagar al dicho marcadal de Regidores. y Vara angosta de esta ciudad. al pag.or al que de Sepulveda el tiempo que ello se ocupare. y que, en el interin que se despacha. y en el correo que se tiene nueua que p.a la Junta de Vall.d el aviso en nr.o de esta ciudad. al pag.or del Villalonga dando se quenta. como por no auer sentido no tiria justicia fuera esta villa no se a hecho hasta agora acaua de conclui, lo que se trata de la ciudad de Valencia sobre el recotacamiento y sello. de mal que carca della conuiniere. acordaron. y la casa donde esta fisado el Relox. de esta ciudad. que esta, y a tomado la iglesia m.or de ella, atento que esta caida, y mas para de su Pare y a donde para que este de seruicio y se lo pueda hazer. y se metieron al S.r mistlas para la Garri. de hacer vn reg.o que me mayordomo de Propios Pague por sus cedulas los que fuere menester. y en ellas se dara R.do y forma.

acordaron que se tome la quenta. del uiage que hizo en.r de esta ciudad. ala de Valencia el S.r alguacil de Sepulveda donde se hallo. y sumas sobre el negocio de la conduccion de saicas.

en este ayuntam.to se leyo vna carta del S.r marques de los Velez su fecha en mula a veinte y tres de mayo. de este presente año. por la qual auisa, a esta ciudad como a sido auisado de angel auian salido seis galeotas de moros y se guardaua, y se tenian otras seis con distinto de uenir. Por todos los puertos de España. y se ordenaua de hazer ala fia alcar vandera de Paz. y llebar seis cosarios los que se traiesen dentro. de las dichas galeotas. como de la dicha carta parecia

Pregones sieten veintte de mayo de Vdcxiij a.s conciaue por boz de dio deleon Pregonero.

Por esta ciudad. visto. acordo. que mañana domingo se pregone y se buenando, que ninguna Persona de qualquier estado y calidad. que sea, no sea osado, uiniendo las dichas galeotas. ayr. a ellas. por mar y por tierra. y niuguna de ellas. ninguna de sus barquillos sin licencia de esta ciudad. so pena que seran castigados. por todo rigor. y p.a que qualquiero que se quiere particular.te p.a los soldados que estan alistados. en las compañias de esta ciudad. que an de embarcarse y fuera. que a de estar en este Puerto si uiniere Moros. arrais como se tiene nueua, a si mismo se pregone y se buenando. y todos los vecinos de esta ciudad. estenlistados y puestos con sus armas p.a qualquier. Repique de campana que se ofreciere y por que se estan los Campos y la siega y recoger su Pan. y se tome vna pieza que se a de tirar del castillo de esta ciudad. de dia y de noche vna y dos veces que se a de hazer. y el cauezo de beaça. so pena de que ser castigados con todo rigor. y que se domiran los Cien vengud de la iglesia Reg.r y las demas guardas de la ciudad. y se ordene al vno de los sobreguardas. de la ciudad. que se tuuiere de hazer las dichas y que mande se haga. y responda. ala carta del S.r Marques.

Libram.to

Mandaron dar su libramiento y forma para. Juan bautista de aguilera. Mayordomo de Propios. de Pague a Jp.o bautista de aguilera mayordomo de Pro dotaçio. a tanbor de esta ciudad. en comi maravedis que se deuen de su salario de tal a tanbor de un año que se cumplio a veinte y cinco dias del mes de abril proximo pasado de este año como parecio de una certificacion de mi el escriuano como q.e con la qual y el libram.to Tomo la razon del pag.or del p.o q.e y la cuenta de Pago. Mandaron se le entregasen en el Los dichos en comi mrs sinotto. R.do alguno

Libram.to

Mandaron dar su libram.to y forma para que el p.o bautista de aguilera mayordomo de Propios. de Pague. a beltran de planco a tanbor de esta ciudad, en comi maravedis de su salario. de un año. y se cumplio a ocho de marzo de este presente año. como parecio por certificacion de mi el p.o contado, con la qual y el libram.to Tomo la razon del p.o q.e y la cuenta de Pago de el p.o beltran de planco mandaron se le Reciuan y pasen en el Los dichos en comi mrs sinotto. R.do alguno